



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No. 00

Señor.

**SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA- SEDE
OPERATIVA COTA (SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE
CUNDINAMARCA - COTA)
CIUDAD**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2021 00489
ACCIONANTE: ANA MARIA PRIETO GRANDOS
ACCIONADO: SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE
CUNDINAMARCA- SEDE OPERATIVA COTA**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésta entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Adicionalmente, se le requiera a la accionada informar todo lo relacionado con el proceso contravencional en contra de la accionante.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2021 00395** de **ANA MARÍA PRIETO GRANADOS** contra la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA - SEDE OPERATIVA COTA (SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA - COTA)**, (enviada a este juzgado por reparto el VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021 a las 10:55 A.M.). Sírvasse proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la sociedad **DISRUPCIÓN AL DERECHO S.A.S.** representada legalmente por **JUAN DAVID CASTILLA BAHAMÓN** identificado con CC. 1.020.738.766 y portador de la T.P. 252.414 del C.S. de la Judicatura para actuar como apoderado de la señora **ANA MARÍA PRIETO GRANADOS**.

TERCERO: por otro lado, y como quiera, que la acción de **ANA MARÍA PRIETO GRANADOS** cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA - SEDE OPERATIVA COTA (SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA - COTA)** de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA - SEDE OPERATIVA COTA (SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA - COTA)**, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

QUINTO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**749c051b3354ec34d903dcbe6c83f4ff5c9bbc3b686a9927907716fbb72dfd4
6**

Documento generado en 28/06/2021 05:05:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**